

MODELO DE ESCRITURA DE PODER GENERAL ADMINISTRATIVO EN EL SALVADOR

NÚMERO	LIBRO	PODER	GENERAL .	ADMINISTRA	TIVO. En	ıla
ciudad de Sar	n Salvador, a	las	horas	del día		de
de d	os mil	Ante mí,		, Notar	io, de e	ste
domicilio, c	on Número de	Identifica	ación Tr	ibutaria		_ ,
COMPARECE: e	l señor	, de	<u> </u>	_ años de	e edad,	de
nacionalidad	, (g	profesión u	ı oficio)	, del de	omicilio	de
	, departamento	de		a quien	no conc	ZCC
pero identifi	co por medio d	e su Docume	nto Únic	o de Ident	idad núm	nero
	., actuando en	su calidad	de (pers	ona natura	al o pers	ona
jurídica)	(en el e	caso de pe	rsona ju	rídica) _		
actuando en s	u calidad de Ad	dministrado	r Único F	Propietario	y como	tal
Representante	Legal de la s	sociedad		, SOCIE	DAD ANON	IIMA
DE CAPITAL VA	RIABLE, que pue	de abreviar	se	, s	S.A DE C.	v.,
del domicilio	de	, de na	acionalio	lad		de
plazo indef:	inido, con l	Número de	Identi	ficación	Tributa	ria
	, personería q	que doy fe	de ser]	legítima y	suficie	nte
por haber ten	ido a la vista:	a) Escritu	ura Públi	.ca de Cons	titución	ı de
sociedad, oto:	rgada en la ciu	dad de		_, a las		
horas del	día	de		de	dos	mil
	, ante los ofi	cios de no	tario		_, inscr	ita
en el Regist	tro de Comerc	io al núm	ero		del li	.brc
	del Registro	de Socieda	ides, el	día		de
	de dos mil		; b)	Escritura	Pública	de
Modificación	de Pacto Soc	ial (en el	l caso c	que apliqu	ı е) ; у	c)
Credencial d	le Elección d	le Adminis	trador (Único Pro	pietario	У



Suplente, ins	scrita el día	de	de dos mi	1
al número	del Libro	, del R	egistro de Comer	cio, en la
que consta qu	e el señor	, fue	electo Administr	ador Único
Propietario d	de la referida soc	iedad para e	l periodo de	
AÑOS contados	s a partir de la :	inscripción,	cuyo vencimien	to será el
día	, por lo que	su nombrami	ento se encuent	ra vigente
y facultado p	ara suscribir docu	mentos como	el presente en e	el carácter
que actúa;	y ME DICE: Que j	por medio d	lel presente in	strumento,
confiere PODE	R GENERAL ADMINIS	TRATIVO, a fa	avor de	
(detallar ge	nerales de identi	ldad) para (que de manera	conjunta o
separadamente	e en nombre y	representaci	ón de la soc	iedad que
represento, a	administren los bi	enes de la c	lase que fueran	sean estos
inmuebles, m	uebles, valores o	derechos	de la referida	Sociedad;
reciban las	cantidades de dine	ero que le d	eban, extiendas	cartas de
pago, reclam	en las deudas de	la socieda	d, realicen too	lo tipo de
cobros, otor	guen cancelacione	es, reciban	cantidades a	título de
mutuo; abran	, cierren o liqui	den cuentas	bancarias corr	ientes, de
ahorro o elec	trónicas en cualq	uier entidad	Bancaria del pa	aís o en el
extranjero,	pudiendo firmar p	para tal fi	n toda la docu	mentación,
escritos,	formularios requ	ueridos po	r el Banco,	recibir
correspondence	cias emitidas po	r estas en	tidades bancari	.as, pedir
tokens, chequ	ueras, adquirir se	rvicios en l	ínea, asignar a	firmantes
de cuentas ba	ancarias, activar	cuentas ban	carias, solicit	ar estados
de cuenta de	la Sociedad, actu	alizar datos	y las cuentas,	gestionar
accesos y us	uarios en línea	y cualquier	otra clase de	gestiones
relacionadas;	libren, acepten,	endose, co	bren, rechacen,	protesten



o avalen toda clase de letras de cambio, pagarés, cheques y cualquier otro título valor o cualquier género de libranzas y realice las operaciones bancarias que sean de interés de la sociedad que represento; soliciten créditos comerciales, giren, constituyan, retiren o cancelen sobre sus depósitos a plazo fijo o de ahorro en las cuentas que tengan en bancos, en asociaciones de Ahorro y Préstamo, en cualquier institución financiera, retiren fondos en todo tipo de instituciones bancarias, financieras, y de seguros en el país y en el extranjero, además para que puedan realizar transferencias; solicitar, recibir У obtener préstamos У financiamientos en general; para que otorguen cualquier tipo de garantías en nombre de la sociedad; depositar, retirar, comprar y vender acciones y valores, así como otras inversiones en general; suscribir estados financieros; asimismo los faculta especialmente para que en su nombre y representación de la sociedad puedan realizar todo tipo de trámites y procesos ante bancos autorizados en El Salvador, además para que realicen cualquier trámite o diligencia en el que tuviera interés la sociedad, ante el Ministerio de Hacienda y sus dependencias, Aduanas del país, Centro de Importaciones y Exportaciones - CIEX - Banco Central de Reserva, Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Alcaldías Municipales, Ministerio de Economía, Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Ministerio de Hacienda, Centro Nacional de Registros, así como ante la COMPAÑÍA DE ALUMBRADO ELÉCTRICO DE SAN SALVADOR, S.A DE C.V - CAES, ante la DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DELSUR S.A DE C.V - DELSUR, o cualquier otra entidad similar a ellas, ante la Administración Nacional de



Acueductos y Alcantarillados - ANDA, ante la Administradora de Fondos de Pensiones de El Salvador, y cualquier otra dependencia estatal, autónoma, bancaria y privada, así como ante las entidades u oficinas que administren información crediticia ya sea pública o privada, a efecto de solicitar, presentar, gestionar y realizar peticiones sobre la situación crediticia actual de la sociedad, así como el historial crediticio actuales o históricos, o cualquier información susceptible de ser obtenida en las referidas entidades o cualquier otra similar, de tal forma que pueda acceder a los recursos e información, hacer legitimo uso y ejercicio de sus derechos contenidos en las leyes y especialmente en la Ley de Regulación de los Servicios de Información sobre el historial de crédito, de las personas y que se les entrequen las respuestas, ya sean constancias, finiquitos, estados de cuenta, o resoluciones que soliciten a nombre de su mandante; asimismo, para que puedan presentar toda clase de solicitudes ante la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, a efectos de realizar cualquier gestión, petición o denuncia, en caso que su representa tenga saldos en mora, o inconvenientes de otra naturaleza, quedando facultados en tal sentido para recibir las respuestas, constancias, finiquitos, estados de cuenta o resoluciones que solicite a nombre de su mandante, con motivo de lo cual podrán presentar peticiones de toda clase, hasta recibir respuesta o resolución o constancia en cualquier banco o institución financiera en cualquier instancia administrativa o judicial, pudiendo comparecer ante la Defensoría del Consumidor, ante el Tribunal Sancionador, el Tribunal de Ética gubernamental, la



a su nombre o librados a su favor; emitan, endosen, cobren o depositen cheques que sean emitidos a nombre de la sociedad, por cualquier oficina estatal, autónoma o privada; para que realicen todo tipo de negociaciones y suscriban acuerdos judiciales y extrajudiciales. En cuanto a LICITACIONES: especialmente faculta a los apoderados, para que en nombre de su representada, puedan firmar todo tipo de documentación en licitaciones, ofertas de servicios, ofertas provenientes de adjudicaciones por licitaciones públicas, privadas y/o de Libre gestión, contratación directa, ante los tres Órganos de Estado de El Salvador, el Gobierno Central incluyendo Dependencias y Oficinas, todos los Ministerios, Gobiernos Municipales y todo tipo de Instituciones de carácter Autónomo o Semiautónomas, en que pudiere tener interés su poderdante; retirar bases de licitaciones; otorgar y suscribir fianzas que sean requeridas en estos tipos de procesos; y en general, realizar cuantos actos sean necesarios sin limitante alguna para el mejor ejercicio de este mandato y de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Compras Públicas (LCP). Así mismo, faculta a sus apoderados para que puedan realizar cualquier trámite y aplicar a cualquier licitación o procesos de libre gestión por medio del Sistema Nacional de Compras Públicas (SINAC) el cual incluye la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC), Unidades de Compras Públicas (UCP) unidades solicitantes, unidades financieras o quienes hagan sus veces y demás intervinientes conforme al ciclo de compras públicas, por el marco legal, y disposiciones técnicas correspondientes, proveedores, ofertantes, contratistas y el Sistema Electrónico de Compras



Públicas de El Salvador (COMPRASAL). Así mismo, faculta a sus apoderados para realizar cualquier proceso ante el Registro Nacional de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, Registro Único de Proveedores (RUPES), Registro de Sanciones, Información de Procesos y demás relativos a las contrataciones públicas, pudiendo los apoderados representar a la sociedad en todo el proceso, firmar escritos, formularios, subsanar observaciones, actualizar información de la sociedad, y cualquier otra actividad que sea requerida para tal objetivo. Dentro de las facultades otorgadas a los Apoderados está la atribución de suscribir todos los documentos públicos y/o privados que se requerirán para formalizar y/o inscribir en Registros Públicos, de ser el caso, relacionadas al ejercicio de las facultades contractuales otorgadas. A su vez, quedan facultados para aplicar en lo que corresponda, la Ley de Fomento a la Innovación y Manufactura Tecnológica, gestionar acuerdos de calificación ante el Ministerio de Economía y Ministerio de Hacienda y cualquiera de sus dependencias, para aplicación de incentivos fiscales o exención de impuestos, pudiendo para tal fin, representar a la sociedad en todo el proceso, firmar escritos, formularios, subsanar observaciones y cualquier otra actividad que sea requerida para tal objetivo. Dentro de las facultades otorgadas a Apoderados está la atribución de suscribir todos los documentos públicos y/o privados que se requerirán para formalizar y/o inscribir en Registros Públicos, de ser el caso, relacionadas al ejercicio de las facultades contractuales otorgadas. Que para todos los efectos legales concede a sus apoderados las facultades para otorgar y



suscribir actos o contratos públicos y privados, incluyendo poderes especiales, administrativos, o judiciales para defender sus derechos, poderes para querellar, entre otros. Finalmente, faculta a sus apoderados aquí nombrados para sustituir o delegar este poder, y actuar de manera conjunta o separadamente. Cláusulas que expliqué al compareciente, cerciorándome que las conoce, comprende y por ello las confiere a sus apoderados. Así se expresó el compareciente a quien expliqué los efectos legales de este instrumento; y leído que le hube todo lo escrito, íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifica su contenido y firmamos. - DOY FE.